



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 711

VISTO: Los Exptes. N° 10.103-M17(I)-S-18 y N° 10.104-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Director de Servicios Públicos tramitan el pago de Facturas emitidas por la Firma "Guimax S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicha máquina, en cada Expte expresan: "...La contratación directa de la Empresa Guimax se realizó por cuanto había urgencia en realizar los trabajos y no se contaba en ese momento con las maquinarias adecuadas (minicargadora tipo bobcat) que realicen tareas de limpieza tanto en basurales a cielo abierto generados espontáneamente en puntos estratégicos de nuestra ciudad, como así también la recolección de residuos verdes (...) a fin de dar continuidad a la realización de los trabajos en forma regular, se inició el trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de una máquina minicargadora tipo Bobcat a través del Expte. N° 8323-S-18(M17I) con fecha 15/06/2018, por lo que estaría configurada la necesidad y urgencia de la contratación de la Empresa: Por todo ello solicito se proceda al pago del servicio facturado que CERTIFICO como efectivamente realizado..." y, a los fines solicitados, agregan en cada uno de los citados Exptes. las Facturas en cuestión emitidas en concepto de alquiler de una Minicargadora con sus respectivas Órdenes de Trabajo;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Secretaría de Hacienda, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada Expte. encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Encumbrado

DECRETO:

Nº 7 11

27 AGO 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

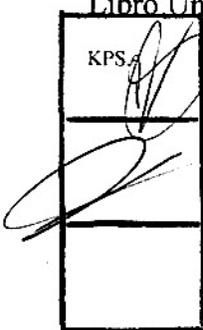
ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 8.323-M17(I)-S-18, la Licitación Pública para la contratación de una máquina minicargadora tipo Bobcat, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Guimax S.R.L.", con domicilio en calle Bulnes 1288 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una Minicargadora, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N° Fecha de emisión	Periodo Facturado	Importe
10.103-M17(I)-S-18	0001-00000014 (16/07/18)	13/06/18 al 16/07/18	\$ 109.928,50
10.104-M17(I)-S-18	0001-00000013 (12/06/2018)	09/05/18 al 12/06/18	\$ 109.928,50

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA